



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS” (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 28/17 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron DOS proposiciones:

-THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018.

-ASCENSORES HERCO S.L con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018.

VISTO que mediante Resolución adoptada por el Alcalde-Presidente nº 177/2018 de 04 de abril se resuelve, de conformidad con el acuerdo adoptado por los miembros de la mesa negociadora el día fecha 08 de febrero actual;

ADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con NRE 2018/221 de fecha 10 de enero de 2018 al estimar que se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INADMITIR a la licitación la proposición presentada por la mercantil **ASCENSORES HERCO S.L** con NRE 2018/206 de fecha 09 de enero de 2018, al estimar que no se han subsanado todas las deficiencias detectadas en la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que le fueron requeridas (parte de la documentación administrativa aportada se ha presentado en copia sin compulsar con los originales por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme a lo exigido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

VISTO el informe de Intervención nº 22/2018 de fecha 13 de febrero relativo a la valoración de la oferta económica suscrita por la única empresa admitida al procedimiento, informe emitido por el técnico D. Jesús Nafría Vallejo de fecha 14 de febrero de 2018 de valoración de la documentación técnica, en el que se concluye que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, e informe jurídico nº 28/2018 de fecha 04 de abril emitido por la Vicesecretaria-Interventora.

VISTO que la mesa negociadora con fecha 06 de abril acuerda, a la vista de los informes emitidos, requerir al técnico informante D. Jesús Nafría Vallejo, que subsane el informe de valoración de la documentación técnica de fecha 14 de febrero de 2018, conforme se recoge en el punto 12 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el informe jurídico nº 28/2018 ; así como se proceda a iniciar la fase de negociación de los términos del contrato, conforme a lo establecido en la clausula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

VISTO que concluida la fase de negociación, la mesa negociadora con fecha 27 de abril de 2018, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de "Mantenimiento de Ascensores de los Edificios Públicos" a la mercantil THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L, en el precio de (7.056 euros/24 meses) y la cantidad de (1.481,76 euros) correspondiente al IVA, conforme a la oferta presentada, documentación técnica de prestación del servicio, obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada y condiciones fijadas en la fase de negociación del contrato:

Tiempos máximos de Respuesta;

Ascensores ubicados en Polideportivo y Ayuntamiento: **Inferior a 3 horas.**

Emergencias y Rescates: **Inferior a 35 minutos**

Resto de Averías: **Inferior a 4 horas.**

VISTO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de mayo actual, se requiriere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva): Presentándose la documentación requerida, con fecha 12 de junio de 2018;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 22 de junio, que la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con CIF B46001897 se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figuran como contribuyentes y cuyo vencimiento de ingreso en periodo voluntario ha finalizado, con la advertencia de que pueden existir deudas devengadas a esta fecha que aún no han sido liquidadas.

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, justificado en la necesidad de adjudicar nuevamente el servicio, habiendo finalizado el anterior contrato en fecha 28 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta la dilación producida en la tramitación del expediente.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de 2.500 €, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, con cargo a las partidas 320 21300 330 21300 340 21300 920 21300 del presupuesto vigente para el ejercicio 2018.

TERCERO: ADJUDICAR a **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L** con CIF B46001897, el contrato de servicios para el mantenimiento de ascensores de los Edificios Públicos, en el precio de (7.056 €/24 meses) y la cantidad de (1.481,76 euros) correspondiente al IVA, conforme a la oferta presentada, documentación técnica de prestación del servicio, y demás condiciones fijadas en la fase de negociación y obligaciones asumidas por el licitador en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, emplazando al adjudicatario a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

QUINTO: REQUERIR a la Entidad adjudicataria, que de conformidad con lo dispuesto en la letra J) de la cláusula nº 20 del Pliego de Clausula Administrativas, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación:

- Copia de la póliza de seguros con límite mínimo de 300.000 euros y justificante de pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes del contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del contratista de sus empleados de la maquinaria y equipo que emplee, así como a consecuencia de los trabajos durante la ejecución del servicio objetos de la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato con los efectos establecidos en el párrafo 3º de la cláusula 16ª.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SÉPTIMO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

OCTAVO: DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, de lo que yo la Secretaria en funciones (Vicesecretaria-Interventora) certifico a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.